

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía

Demandante: Eberto Rafael de la Hoz Gutiérrez

Apoderado: Dr. Astolfo Rafael Villalobos Jaraba

Demandado: Reinaldo José Quiroz Rodríguez

Rad. 2020-00200

El demandado Reinaldo José Quiroz Rodríguez se notificó personalmente el día 01 de Febrero de 2023 por medio del correo personal del apoderado del ejecutante, a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 06 de Noviembre de 2020, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Reinaldo José Quiroz Rodríguez y a favor de Eberto Rafael de la Hoz Gutiérrez, por la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$23.800.000.00), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado Reinaldo José Quiroz Rodríguez, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

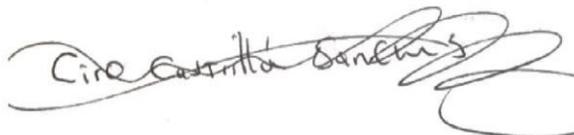
PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$1.666.000.00. Líquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por
ESTADO No. 12 De fecha
28/02/2023

AGR.